"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2024 13:00:09 -05:00

Huaraz, 04 de Septiembre del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001538-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:
La Resolución Administrativa N° 000212-2023-CE-PJ, de fecha 05 de junio del 2023; el Oficio Múltiple N° 000001-2024-ST-CJI-CS-PJ, de fecha 29 de agosto del 2024;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia representar y dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 000212-2023-CE-PJ, de fecha 05 de junio del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros, resolvió: *"Aprobar el ´Plan de Actividades 2023 - 2024 de la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial´; con cargo a la disponibilidad presupuestal".*

Tercero.- Con el Oficio Múltiple N° 000001-2024-ST-CJI-CS-PJ, de fecha 29 de agosto del 2024, el Secretario Técnico de la Comisión de Justicia Intercultural de la Corte Suprema de Justicia de la República, informa que, se realizará la construcción de una Estrategia Nacional de Justicia Intercultural, la cual se desarrollará de manera colectiva y basada en el diálogo intercultural entre actores de las jurisdicciones ordinarias, incluyendo la justicia de paz y especial (comunidades campesinas, comunidades nativas, rondas campesinas), así como representantes del pueblo afroperuano, asimismo, indica que la Comisión ha iniciado el proceso de construcción de dicha Estrategia Nacional, lo que ha implicado la organización y ejecución de seis Encuentros Descentralizados en colaboración con las Cortes Superiores de Justicia de San Martín, Cusco, Loreto, Junín, Piura y Cajamarca, durante los meses de junio y agosto del 2024.

Cuarto.- En esa línea, está programado realizar el Encuentro Nacional para la Construcción de una Estrategia Nacional sobre Justicia Intercultural en la ciudad de Lima, los días 26 y 27 de septiembre de 2024, en la Sala de Juramentos del Palacio Nacional de Justicia, cuyo objetivo es consolidar un sistema de justicia que respete y articule las diversas culturas y prácticas jurídicas del Perú, en ese sentido, solicita se disponga la participación de un juez especializado o superior del distrito judicial de Áncash, que se encuentre encargado de los temas de interculturalidad o que cuente con experiencia de trabajo en contextos de diversidad cultural, refiriendo que la participación del mismo, será esencial para enriquecer las discusiones y formular propuestas concretas durante el evento.

Quinto.- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, aprobó el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, precisado en su artículo 6° que la licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está

condicionada a la conformidad institucional. La licencia se concede con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones o a cuenta de periodo vacacional, formalizándose mediante resolución por órgano competente. Señalándose, además que se conceden licencias con goce de remuneraciones por capacitación oficial en el país o en el extranjero. Sobre el particular el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CE-PJ, precisa que la licencia con goce de haber para la asistencia certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditada; y cuenten con la autorización del órgano competente.

Sexto.- Que, la citada actividad tiene como finalidad consolidar un sistema de justicia que respete y articule las diversas culturas y prácticas jurídicas del Perú, promoviendo un enfoque inclusivo y representativo, garantizando que la administración de justicia sea accesible y pertinente para todas las comunidades del país, asegurando que la Estrategia Nacional sobre Justicia Intercultural sea coherente, aplicable y representativa de la diversidad cultural del Perú, por lo tanto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Conceder licencia con goce de haber por capacitación oficializada, los días 25, 26 y 27 de septiembre del 2024, de acuerdo al término de la distancia, a la magistrada **Eva Luz Tamariz Bejar** - Jueza Superior Titular de la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Áncash, para participar en el “Encuentro Nacional para la construcción de una Estrategia Nacional sobre Justicia Intercultural”, a desarrollarse los días 26 y 27 de septiembre del año en curso, en la ciudad de lima, de manera presencial.

Artículo Segundo.- Autorizar los gastos de traslado y viáticos para la magistrada comisionada, a fin de que participe en el “Encuentro Nacional para la construcción de una Estrategia Nacional sobre Justicia Intercultural”, de acuerdo a lo referido en el Oficio Múltiple N° 000001-2024-ST-CJI-CS-PJ, de fecha 29 de agosto del 2024, precisando que el mismo será del 25 al 27 de septiembre del 2024 - por el término de la distancia.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia Intercultural de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional, magistrada designada y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj